

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1290/1315/03/2023
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1289/1314/03/2023 de fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial/ Unidad de Contribuciones y Gestión Social/ Unidad Jurídica	1. Solicitud de Autorización para Suscripción y Firma del Convenio de Transferencia de Fondos entre El Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para financiar Programas de apoyo a Familias que se encuentran en Condiciones de Vulnerabilidad, para proveer Mejores Condiciones de Vivienda a través de un Aporte con o sin Cargo De Retribución.	Oficiosa
Unidad de Desarrollo Institucional	2. Solicitud de Aprobación de Memoria de Labores 2022 del Fondo Nacional de Vivienda Popular.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	3. Informe de Disponibilidades de Fondos de febrero 2023.	Oficiosa
Unidad de Tecnología de Información	4. Informe de Cumplimiento al Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23, Actualización de Política de Seguridad de Información y Aprobación de Planes Relacionados al Cumplimiento de la Norma.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	5. Informe Final de Implementación de NRP-24 "Normas Técnicas para la Gestión de la Continuidad del Negocio" y Solicitud de Aprobación de Política de Continuidad del Negocio, Plan de Continuidad del Negocio y los Análisis de Impacto del Negocio (BIA).	Oficiosa
Unidad de Riesgos	6. Informe Anual de Gobierno Corporativo de Fonavipo del Año 2022.	Oficiosa

ACUERDO No.9333/1290 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PARA PROVEER MEJORES CONDICIONES DE VIVIENDA A TRAVÉS DE UN APORTE CON O SIN CARGO DE RETRIBUCIÓN

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad Financiera Institucional y la Unidad Jurídica presentan a Junta Directiva **"Solicitud de Autorización para suscripción y firma del Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para financiar programas de**

apoyo a familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, para proveer mejores condiciones de vivienda a través de un aporte con o sin cargo de retribución”

I. ANTECEDENTES:

1. Que la Constitución de la República en su artículo 119, establece que el Estado procurará que el mayor número de familias salvadoreñas lleguen a ser propietarias de sus viviendas.
2. Que el Fondo Nacional de Vivienda Popular tiene como objeto fundamental facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, una solución a sus problemas de vivienda, así como administrar el Programa de Contribuciones para Vivienda, para otorgar a aquellas familias elegibles un aporte estatal en dinero o en especie.
3. Que el Ministerio de Vivienda a través de su Política Nacional de Vivienda y Hábitat, promueve el desarrollo de formas y mecanismos innovadores para garantizar a la ciudadanía, con énfasis en los sectores más vulnerables y en condición de exclusión social, la posibilidad de tener un hábitat y una vivienda adecuada y segura.
4. Que el Ministerio de Vivienda dentro de su Presupuesto Institucional 2022, contó con una disponibilidad presupuestaria asignada en la Unidad Presupuestaria 03 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 03 Fondo Nacional de Vivienda Popular, según Acuerdo Ejecutivo No. 818 en el Ramo de Hacienda, de fecha 30 de mayo de 2022, por un monto de **DOS MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00)**, para la ejecución del presente convenio, lo cual permitirá la entrega de contribuciones con o sin cargo de retribución.
5. Se ha recibido nota Ref. DMV/DO/250/28/03/2023, de fecha 28 de marzo de 2023, suscrita por la Ministra de Vivienda, Licenciada Michelle Sol, dirigida al Director Ejecutivo de FONAVIPO, Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, donde solicita la firma de un convenio de transferencia de fondos, por la cantidad de **DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00)**.
6. A través de correo electrónico de fecha 10 de febrero del corriente año, la Unidad de Tesorería de FONAVIPO informó el **Primer Desembolso** por la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$693,703.45)**, quedando pendiente de recibir **UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,306,296.55)**.

II. DESARROLLO

1. Solicitar a Junta Directiva la autorización para suscripción y firma del Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para financiar programas de apoyo a familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, para proveer mejores condiciones de vivienda a través de un aporte con o sin cargo de retribución, en el marco de la ejecución del “Programa de construcción y dotación de

vivienda social para familias en condiciones de vulnerabilidad, a nivel nacional, con sus respectivas adendas 1, 2 y anexo 1”.

Dicho convenio tiene por finalidad transferir por parte del Ministerio de Vivienda, al Fondo Nacional de Vivienda Popular, un monto de hasta **DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00)**, los cuales serán destinados para las acciones correspondientes a fin de ejecutar el **“PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL; ADENDAS 1, 2 Y ANEXO 1”**.

2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos provenientes del Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para financiar programas de apoyo a familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, para proveer mejores condiciones de vivienda a través de un aporte con o sin cargo de retribución, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social; así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para la entrega de contribuciones. Sobre el monto transferido se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 7%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciban los desembolsos.
3. Posteriormente a los refuerzos, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC en partes iguales, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial.

El monto de reconocimiento asignados a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, serán utilizados para la contratación de los facilitadores sociales y técnicos, que se encargarán de las actividades para la ejecución de estos recursos.

El monto que le corresponde al FEC, será destinado para financiar gastos de funcionamiento normal de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial (UGAFE) según las siguientes consideraciones:

El Presupuesto aprobado por Junta Directiva para el FEC 2023, está conformado por los ingresos que son generados por la Recuperación de Cartera del FEC, así como la Comercialización de los Inmuebles del FEC y los egresos corresponden a los gastos operativos y administrativos, para su funcionamiento, y la realización de todas las actividades, que conllevan al cumplimiento de los objetivos de FONAVIPO y del FEC.

Las actividades que permiten financiar el Presupuesto Anual de la UGAFE, son: Comercialización de Inmuebles del FEC, Recuperación de Cartera del FEC y el porcentaje que le corresponde, de acuerdo a lo estipulado por la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos Externos, siendo esta una de las actividades necesarias para llevar a cabo el Programa de Contribuciones de FONAVIPO.

La utilización de los fondos recibidos bajo ese concepto, contribuyen a garantizar contar con los recursos necesarios para la ejecución del Presupuesto Anual y se cubran los gastos inherentes al funcionamiento de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron autorizados para ese fin.

Además, es de tomar en cuenta las obligaciones que tiene el FEC, entre ellas:

- a. La Política y Metodología de Reconocimiento de Gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y el Fondo Especial de Contribuciones, cuyo objetivo es determinar los egresos operativos en los que intervienen las unidades que apoyan los programas administrados por la institución, como es el caso que nos compete, el Programa de Contribuciones;
- b. Art. 3 de la Ley de FONAVIPO, para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones: entre ellas, literal f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos;
- c. Art. 14 de la Ley de FONAVIPO, literal b) Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para su consecución;
- d. Art. 36 de la Ley de FONAVIPO, Créase el Programa de Contribuciones para la Vivienda, en adelante denominado "El Programa", el cual será administrado por el Fondo, constituyendo un patrimonio especial y estará conformado por; entre otros, literal e) Las donaciones en dinero o especies y otros aportes que provengan de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros;
- e. Art. 38 de la Ley de FONAVIPO: Ni el Fondo ni las instituciones autorizadas podrán cargar gastos administrativos o costos de traspaso al programa, salvo los costos y gastos relacionados al proceso de volver realizable los bienes de dicho programa y en casos especiales o deficitarios podrán cubrirse con aportes complementarios a través del Presupuesto General de Estado;
- f. Presupuesto 2023 aprobado para el Fondo Especial de Contribuciones, donde se establecen los gastos de funcionamiento, gastos operativos y administrativos.

Tal como se ha planteado anteriormente, la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial es la unidad encargada de administrar los decretos y convenios que ejecuta la institución, con el fin de dar cumplimiento y continuidad al Programa de Contribuciones, por lo que, se considera oportuno que los ingresos provenientes de estos convenios, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos, se conviertan en recursos para su funcionamiento normal.

El proyecto de convenio se adjunta al presente resumen ejecutivo.

III. MARCO NORMATIVO

- Art. 3 Literal f, de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular:
 - f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos;
- Art. 14 Literal "b", de la Ley de FONAVIPO, establece que la Junta Directiva debe "Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estiman las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución"
- Normas del Programa de Contribuciones, Numeral "2.2.2 Para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución."
- Programa de construcción y dotación de vivienda social para familias en condiciones de vulnerabilidad, a nivel nacional; adendas 1, 2 y anexo 1.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad Financiera Institucional y la Unidad Jurídica, recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar la suscripción Convenio de Transferencia de Fondos Entre El Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para financiar programas de apoyo a familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, para proveer mejores condiciones de vivienda a través de un aporte con o sin cargo de retribución
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos provenientes del Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para financiar programas de apoyo a familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, para proveer mejores

condiciones de vivienda a través de un aporte con o sin cargo de retribución, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social; así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para la entrega de contribuciones. Sobre el monto transferido se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 7%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciban los desembolsos.

3. Posteriormente a los refuerzos, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC en partes iguales, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial.
4. Autorizar que los recursos transferidos a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos, sean utilizados para la contratación de los facilitadores sociales y técnicos, que se encargarán de las actividades para la ejecución de estos fondos, con base al Acuerdo de Junta Directiva No. 8779/1200, sesión del 12/05/2021, Acta No. JD 1200/1225/05/2021.
5. Autorizar que los recursos transferidos a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos, sean utilizados para contar con los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto anual y se cubra en la debida proporción, los gastos operativos y administrativos de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron asignados para tal fin.
6. Autorizar a la Presidenta de FONAVIPO la firma del Convenio o en su ausencia al Director Ejecutivo
7. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine la gestión de las respectivas firmas;
8. Ratificar los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 en la presente sesión de Junta Directiva

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad Financiera Institucional y la Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la suscripción Convenio de Transferencia de Fondos Entre El Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para financiar programas de apoyo a familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, para proveer mejores condiciones de vivienda a través de un aporte con o sin cargo de retribución**
2. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos provenientes del Convenio de transferencia de fondos entre el**

Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para financiar programas de apoyo a familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, para proveer mejores condiciones de vivienda a través de un aporte con o sin cargo de retribución, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social; así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para la entrega de contribuciones. Sobre el monto transferido se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 7%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciban los desembolsos.

3. Posteriormente a los refuerzos, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC en partes iguales, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial.
4. Autorizar que los recursos transferidos a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos, sean utilizados para la contratación de los facilitadores sociales y técnicos, que se encargarán de las actividades para la ejecución de estos fondos, con base al Acuerdo de Junta Directiva No. 8779/1200, sesión del 12/05/2021, Acta No. JD 1200/1225/05/2021.
5. Autorizar que los recursos transferidos a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos, sean utilizados para contar con los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto anual y se cubra en la debida proporción, los gastos operativos y administrativos de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron asignados para tal fin.
6. Autorizar a la Presidenta de FONAVIPO la firma del Convenio o en su ausencia al Director Ejecutivo
7. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine la gestión de las respectivas firmas;
8. Ratificar los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 en la presente sesión de Junta Directiva

ACUERDO No.9334/1290 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MEMORIA DE LABORES 2022 DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

La Administración a través de la Unidad de Desarrollo Institucional, presenta a Junta Directiva la propuesta de Memoria de Labores 2022 de FONAVIPO:

I. OBJETIVO

Presentar la Memoria de Labores del año 2022 de FONAVIPO para dar a conocer las principales gestiones y actividades más relevantes desarrolladas durante el año 2022, para la aprobación de Junta Directiva y autorizar a la Presidenta de Junta Directiva en su calidad de Ministra de Vivienda, la presentación de la Memoria al Consejo de Ministros.

II. ANTECEDENTES

Cada año dentro de los tres primeros meses de finalizado el periodo fiscal, la Administración a través de la Unidad de Desarrollo Institucional, con el aporte de las distintas Unidades de la Institución, elabora y presenta la propuesta de Memoria de Labores de FONAVIPO, del año anterior recién concluido.

III. MARCO NORMATIVO

- Artículo 14 de la Ley de FONAVIPO, literal n) establece como atribuciones de Junta Directiva: "Presentar al Consejo de Ministros por medio del Titular del Ramo respectivo dentro de los primeros tres meses de finalizado el período fiscal para su aprobación la Memoria Anual de Labores del Fondo."
- Artículo 17 de la Ley de FONAVIPO, literal j) establece como atribuciones del Director Ejecutivo: "Presentar a la Junta Directiva el proyecto de Memoria de Labores y los informes de las actividades anuales del Fondo".

IV. DESARROLLO

La Memoria de Labores 2022, ha sido elaborada con la información que las Unidades proporcionan sobre los logros alcanzados durante el año 2022, principalmente referente a la colocación de créditos, contribuciones otorgadas, comercialización de proyectos habitacionales, legalizaciones de propiedades por decretos legislativos, familias beneficiadas, gestión financiera, entre otros.

A continuación, se presenta de forma resumida la estructura del contenido del documento (se anexa documento completo):

- I. Estrategia Corporativa
- II. ¿Qué hace FONAVIPO?
- III. Gobierno Corporativo
 - A. Junta Directiva
 - B. Organigrama
- IV. Principales Logros
 - A. Programa de Créditos
 - B. Programa de Contribuciones
 - C. Gestión Social
 - D. Desarrollo de Proyectos
 - E. Legalizaciones de Propiedad
- V. Actividades de Relevancia

VI. Gestión Estratégica

VII. Gestión de Riesgo

VIII. Gestión Financiera

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de Desarrollo Institucional, recomienda a Junta Directiva:

1. Aprobar la Memoria de Labores de FONAVIPO, correspondiente al año 2022.
2. Autorizar a la Presidenta de Junta Directiva en su calidad de Ministra de Vivienda, la presente al Consejo de Ministros, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14) de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

VI. COMENTARIOS RELEVANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de Junta Directiva en consideración a mejorar la propuesta de Memoria de Labores que presenta la Administración, señalan lo siguiente:

1. Es conveniente reflejar en la Memoria de Labores el compromiso de FONAVIPO de apoyar a la población salvadoreña en resolver su problema de vivienda, reflejando los cambios efectuados en la Ley de ampliar de 4 a 6 salarios mínimos del sector comercio y servicios el techo de la población objeto que atiende el fondo, y así beneficiar a mayor porcentaje de población.
2. Es necesario señalar que el programa de créditos a usuarios finales es fondeado con recursos propios de FONAVIPO, para reflejar el compromiso de la institución con el cumplimiento de los objetivos del programa.

VII. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Desarrollo Institucional, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la Memoria de Labores de FONAVIPO, correspondiente al año 2022.**
- 2. Autorizar a la Presidenta de Junta Directiva en su calidad de Ministra de Vivienda, la presente al Consejo de Ministros, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14) de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.**

ACUERDO No.9335/1290 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS DE FEBRERO 2023

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Tesorería presenta a Junta Directiva, el Informe de Disponibilidades de Fondos de febrero 2023.

I. OBJETIVO

Informar a Junta Directiva sobre la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio,

presentados en el Informe de Disponibilidades de Fondos de febrero 2023.

II. ANTECEDENTES

En Comité de Riesgos Virtual No. CR-03/29/03/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, se solicitó al Comité de Riesgos, recomendar a Junta Directiva dar por recibido el Informe de Disponibilidades de Fondos de febrero 2023.

III. MARCO NORMATIVO

Los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones, emitido por el Ministerio de Hacienda en cumplimiento a lo prescrito en los Artículos 2 y 4, literales f) y o) y Art. 6-A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que establecen:

1. Se le aplicará al fondo patrimonial de cada banco un coeficiente de inversión de hasta el 100% para el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario, y un 20% para el resto de las instituciones financieras.
2. Las instituciones podrán depositar en cada institución financiera hasta **el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de recursos de más del 25%** respecto a la suma de los depósitos e inversiones totales sujetos a estos lineamientos, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración, la suma de los depósitos e inversiones totales en el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario.
3. La colocación de inversiones deberá efectuarse en el caso de los depósitos a plazo fijo, **las tasas de intereses que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.**
4. Los fondos excluidos del alcance de los lineamientos, se administran conforme los convenios propios de proyectos especiales.
5. Mensualmente se deberá informar a la Junta Directiva de la Institución sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el Sistema Financiero.

IV. DESARROLLO

A. Resumen de saldos de las disponibilidades totales por Banco

A continuación, se presenta el total de los saldos de las disponibilidades por Bancos, que incluyen depósitos en cuenta corriente, depósitos en cuenta de ahorros y depósitos a plazo. El detalle de los montos se presenta a continuación:

BANCOS	MONTO SUJETO A LINEAMIENTOS	% PARTICIPACION	MONTO NO SUJETOS A LINEAMIENTOS	TOTALES	% PARTICIPACION	% RENDIMIENTO PROMEDIO POR BANCO DE LAS CUENTAS FEBRERO/2023
	feb-23	feb-23	feb-23	feb-23	feb-23	
HIPOTECARIO S.A.	\$ 1,344,724	29.66%	\$ 4,002,599	\$ 5,347,323	33.22%	2.89%
CUSCATLAN EL SALVADOR S.A.	\$ 1,071,270	23.62%	\$ 3,887,909	\$ 4,959,180	30.81%	1.65%
AGRICOLA S.A.	\$ 1,025,151	22.61%	\$ 1,874,809	\$ 2,899,960	18.02%	2.00%
DE AMERICA CENTRAL S.A.	\$ 579,158	12.77%	\$ 37,136	\$ 616,293	3.83%	2.20%
DAVIMENDA SALVADOREÑO S.A.	\$ 349,668	7.71%	\$ 1,452,519	\$ 1,802,186	11.20%	1.45%
DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 114,216	2.52%	\$ -	\$ 114,216	0.71%	3.95%
PROMERICA S.A.	\$ 50,000	1.10%	\$ 12,731	\$ 62,731	0.39%	3.54%
ACCOVI DE R.L.	\$ -	0%	\$ 141,287	\$ 141,287	0.88%	0.00%
BANCO CENTRAL DE RESERVA	\$ -	0.00%	\$ 153,908	\$ 153,908	0.96%	0.00%
TOTAL	\$ 4,534,186	100%	\$ 11,562,898	\$ 16,097,083	100%	

*El 25% del monto sujeto a lineamiento es de **US\$1,133,546.48** para el mes de febrero 2023, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario a los cuales no se les aplicará ningún límite para depósitos e inversiones totales, según nota del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de septiembre de 2021 con referencia MH.DGT/001.816/2021, en la cual se remitió Circular DGT 04/2021, modificando las Circulares DGT 01,02 y 03. Los fondos no sujetos a lineamientos son los fondos en Administración.

Por lo anterior, FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco de los fondos sujetos a lineamientos, minimizando el riesgo de concentración, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario a los cuales no se les aplica ningún límite según lo establecido en los lineamientos.

B. Rendimiento de las cuentas

A continuación, se presentan los rendimientos de los Fondos FONAVIPO y Fondo Especial de Contribuciones (tasa promedio ponderada):

Componente	Enero-2023	Febrero-2023
Por Depósitos a Plazo	4.51 %	4.60 %
Por Cuentas de Ahorro	0.70%	0.70%
Por Cuentas Corrientes	0.41%	0.41%

C. Saldos del disponible de febrero 2023

Saldo incluye: Margen Mínimo por US\$430,000.00; Fondos Restringidos de US\$294,769.23 y Depósitos a Plazo por US\$1,393,838.72; quedando para el resto de los gastos un disponible promedio de US\$1,152,782.61; el cual puede ser utilizado para cubrir gastos operativos o imprevistos en el mes siguiente, tales como: bienes y servicios, remuneraciones, obligaciones pasivas colocación de créditos.

Durante el mes de febrero, se colocaron en cartera un monto total de US\$785,925.20, del cual US\$782,000.00 corresponde a banca de segundo piso, y US\$3,925.20 en la cartera de usuarios finales.

Es importante mencionar que, del total de recursos colocados, US\$650,430.64 corresponden a desembolsos recibidos de BANDESAL y US\$135,494.56 a fondos propios.

V. CONCLUSIONES

1. FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco, minimizando el riesgo de concentración y cumpliendo con la normativa específica, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario a los cuales no se les aplica ningún límite según lo establecido en los lineamientos.
2. La colocación de los depósitos a plazo fijo, se ha realizado cumpliendo la normativa establecida.
3. Con la liquidez administrada mediante el flujo de caja en el mes de febrero 2023, se han cubierto todas las necesidades de pago surgidas en ese período.

VI. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR- 03/29/03/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, con base a lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Tesorería, **ACUERDA:**

Recomendar a Junta Directiva dar por recibido el Informe de Disponibilidades de Fondos que contiene la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y el cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, correspondiente al mes de **febrero 2023**.

VII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Tesorería, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-03/29/03/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, recomienda a Junta Directiva:

Dar por recibido el Informe de Disponibilidades de Fondos que contiene la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y el cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, correspondiente al mes de **febrero 2023**.

VIII. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Tesorería y recomendado por el Comité de Riesgos No. CR-03/29/03/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, **ACUERDA:**

Dar por recibido el Informe de Disponibilidades de Fondos que contiene la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y el cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, correspondiente al mes de febrero 2023.

ACUERDO No.9336/1290 INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ADAPTACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE INFORMACIÓN NRP-23, ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES RELACIONADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

La Unidad de Tecnología de Información en cumplimiento al Plan de Adaptación de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de

la Información aprobado por Junta Directiva en sesión No.: 1190/1215/02/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, presenta a Junta Directiva el informe final de cumplimiento del plan de adaptación de las normas NRP-23 emitida por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

I. ANTECEDENTES

- En Comité de Riesgos No. CR-12/21/12/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, se presentó el cuarto Informe de cumplimiento relacionado a las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23, Recomendando su presentación a Junta Directiva.
- En sesión de Junta Directiva No. 1276/1301/12/2022, de fecha 21 de Diciembre de 2022, Junta Directiva se dio por enterado y aprobó el cuarto informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23.
- La NRP-23, artículo 12, funciones de Ciberseguridad se establece que se deberá reportar a la Junta Directiva, al Comité de Riesgos y a la Alta Gerencia, los resultados de la gestión, especialmente en la identificación de ciber amenazas, resultados de la evaluación de efectividad de los programas de ciberseguridad, propuestas de mejora en materia de ciberseguridad y resumen de los incidentes de ciberseguridad que afectaron la entidad. La periodicidad de los reportes debe ser al menos, semestralmente.
- Banco Central de Reserva remitió carta con fecha 30 de diciembre 2022 con asunto Acuerdos del Comité de Normas, relacionados a solicitud de prórroga del Fondo Nacional de Vivienda Popular sobre la ejecución del plan de implementación de las "Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información" (NRP-23) y "Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" (NRP-24), en la cual el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CN-11/2022, del 30 de diciembre de 2022, acordó comunicar al Fondo Nacional de Vivienda Popular, Denegar la solicitud de prórroga al Fondo Nacional de Vivienda Popular, debido a que el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador considera imprescindible que para el 2023, los sujetos de aplicación de las "Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información" (NRP-23) y de las "Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" (NRP-24), de acuerdo a la naturaleza del negocio, volumen de operaciones, tamaño, entre otros, cuenten con un plan de adecuación finalizado, a efectos de tener documentado el análisis de riesgos a incidentes de seguridad de la información, resiliencia operativa ante cualquier tipo de evento de disrupción, ciberamenazas, entre otras actividades que se requieren cumplir en dichas Normas.
- Última modificación realizada a la Política de Seguridad de la Información, Uso y Actualización de los recursos informáticos fue aprobada por Junta Directiva en fecha 30 de Abril de 2009.
- El artículo 9 de las NRP-23, indica que la Unidad o área especializada en seguridad de la información, será la encargada de elaborar y proponer al Comité de Riesgos o quien haga sus veces, las políticas,

manuales, metodologías y programas para la gestión de la seguridad de la información y posteriormente someterlo a aprobación de la Junta Directiva.

- En Comité de Riesgos No. CR-03/29/03/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, se presentó el Informe final de cumplimiento relacionado a las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23, el Plan Anual de Seguridad de la Información, el Plan Anual de Recuperación de desastres y actualización de la Política de Seguridad de la Información, Recomendando su presentación a Junta Directiva.

II. OBJETIVO

Presentar a Junta Directiva el informe final de cumplimiento al plan de adaptación de las normas técnicas para la gestión de la seguridad de la información, presentar propuesta de la actualización de la Política de Seguridad de la Información, presentar Plan Anual para la Gestión de la Seguridad de la Información y Plan Anual de Recuperación ante desastres tecnológico para su aprobación.

III. DESARROLLO

Habiendo acotado los antecedentes descritos, la Unidad de Tecnología de Información como responsable para el proceso de implementación de la NRP-23 presenta a Junta Directiva los resultados finales obtenidos del seguimiento al Plan de Adaptación relacionado a las Normas Técnicas de la Gestión de Seguridad de la Información acorde al plazo de finalización para la presente norma a fecha marzo 2023:

A. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA:

CAPITULO I: OBJETO, SUJETOS Y TERMINOS			
CONTENIDO NORMA NRP-23		ESTATUS	RESUMEN DE ACCIONES
Objeto			La Unidad de Tecnología de Información junto con la Unidad de Riesgos y la Unidad de Desarrollo Institucional, en taller de planificación estratégico desde el año 2021 han considerado los aspectos descritos en los artículos para el cumplimiento de la presente norma
Art. 1	Descripción de artículo	Cumplido	
Sujetos			
Art. 2	Descripción de artículo	Cumplido	
Términos			
Art. 3	Literales del a – z y aa - II	Cumplido	

CAPITULO II: ROLES Y RESPONSABILIDADES			
CONTENIDO NORMA NRP-23		ESTATUS	RESUMEN DE ACCIONES
Función de seguridad de la información y de la ciberseguridad			La Unidad de Tecnología de Información junto con la Unidad de Riesgos solicitaron a la Unidad de Desarrollo Institucional la incorporación de las responsabilidades de cada uno de los actores en la norma dentro del Manual de Organización y Funciones y en Reglamento de Comités. Adicionalmente se actualizaron los perfiles de Jefe Unidad de Tecnología de Información y Jefe de Unidad de Riesgos para establecer las responsabilidades
Art. 4	Descripción de artículo	Cumplido	
Responsabilidades de la Junta Directiva			
Art. 5	Literales a, b y c	Cumplido	
Responsabilidades de la Alta Gerencia			
Art. 6	Literales a, b y c	Cumplido	
Responsabilidades del Comité de Riesgos			

Art. 7	Literales a, b y c	Cumplido	
Responsabilidades de la Unidad de Riesgos			
Art. 8	Literales a y b	Cumplido	
Unidad o área especializada en seguridad de la información			
Art.9	Literales a, b, c, d, e, f, g, h	Cumplido	

CAPITULO III: DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN			
CONTENIDO NORMA NRP-23	ESTATUS	RESUMEN DE ACCIONES	
Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) y controles de seguridad de la información			<p>Para establecer el SGSI se ha considerado tomar como referencia las fases que establece la norma ISO 27001 para que la Política de Seguridad de seguridad de la Información de FONAVIPO se encuentre acorde a la norma, considerando los siguientes aspectos: redefinición de la política, alcance, análisis de riesgo, gestión del riesgo, selección de controles a implementar, aplicabilidad y revisión.</p> <p>Los artículos del presente capítulo han sido incorporados dentro de la Política de la Seguridad de la Información y Ciberseguridad para que puedan ser adoptados e interiorizados por todo el personal.</p> <p>Asimismo, algunos artículos se han incorporado dentro de los subprocesos e instrucciones de trabajo de las áreas relacionadas.</p>
Art. 10	a) Establecimiento de un SGSI b) Operación de un SGSI c) Monitoreo y Revisión del SGSI d) Mantenimiento y Mejora del SGSI	Cumplido	
Seguridad Lógica			
Art. 11	Literales a - i	Cumplido	
Función de Ciberseguridad			
Art. 12	Literales a - g	Cumplido	
Comunicación de incidentes de seguridad de la información o ciberseguridad			
Art. 13	Literales a y b	Cumplido	
Cobertura de Riesgos			
Art. 14	Descripción del Artículo	Cumplido	
Art. 15			
Etapas del proceso de gestión de riesgo de ciberseguridad			
Art.16	Literales a - d	Cumplido	
Seguridad de Personal			
Art.17	Literales a, b y c	Cumplido	
Seguridad física y ambiental de los activos de información			
Art.18	Literales a y b	Cumplido	
Inventario de activos de información y clasificación de la información			
Art.19	Literales a y b	Cumplido	
Administración de las operaciones y comunicaciones			
Art.20	Literales a - i	Cumplido	
Adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos			
Art.21 y	Descripción del Artículo	Cumplido	
Art. 22			
Procesamiento, procedimientos de respaldo y restauración de la información			

Art.23	Descripción del Artículo	Cumplido	
Gestión de incidentes de seguridad de la información			
Art.24	Literales a y b	Cumplido	
Ubicación y traslado del centro de datos principal y centro de datos alternativo de la información			
Art.25	Descripción del Artículo	Cumplido	
Terceización de actividades u operaciones de tecnología de la información			
Art.26	Descripción del Artículo	Cumplido	

CAPITULO IV: INFORMACIÓN Y CONTROL			
CONTENIDO NORMA NRP-23	ESTATUS	RESUMEN DE ACCIONES	
Conglomerados financieros			Respecto a la privacidad de la información se ha incorporado en la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.
Art. 27	Descripción de artículo	NO APLICA	
Privacidad de la información			En cuanto a la documentación expresa que las entidades deben presentar a la Superintendencia, dentro de los primeros ciento veinte días calendario siguientes al cierre de cada ejercicio anual, como parte del "Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos", un informe relativo a nivel de cumplimiento de los requisitos SGSI el cual será elaborado en el mes de Abril. La Unidad de Auditoría interna ha considerado dentro de sus planes de trabajo el cumplimiento a las presentes normas.
Art. 28	Descripción del artículo	Cumplido	
Documentación			
Art. 29	Descripción del artículo y literales a, b y c	En proceso de ser cumplida Abril 2023	
Auditoría Interna			
Art. 30	Descripción del Artículo	Cumplido	

B. MODIFICACIONES A LA POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, USO Y ACTUALIZACION DE RECURSOS INFORMATICOS

Para dar cumplimiento a las referidas normas es necesario realizar las siguientes modificaciones:

1. Actualización del nombre de la Política a "Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad"
2. Actualización del objetivo y alcance acorde al propósito de la NRP-23 y Política de Ciberseguridad de El Salvador
3. Ampliación de definiciones relacionadas a los términos utilizados en la presente política
4. Incorporación de Principios de la Política de Seguridad de la Información
5. Dentro de las políticas definidas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se realizaron los siguientes cambios:

- a. Ampliación de la Política General detallando las responsabilidades de la Unidad de Tecnología de Información
- b. Adición de Política de Seguridad Lógica
- c. Ampliación de Política de Comunicación y manejo de la Información en lo relacionado a la privacidad de la información
- d. Adición de Política de comunicación de incidentes de seguridad de la información o ciberseguridad
- e. Adición de Política de Seguridad de Personal
- f. Adición de Política de Seguridad Física y ambiental de los activos de información
- g. Adición de Política de Inventarios de Activos de Información y Clasificación de la Información
- h. Adición de Política para la adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos.
- i. Adición de Política de procesamiento, procedimientos de respaldos y restauración de información.
- j. Adición de Política para la Ubicación y traslado del centro de datos principal y centro de datos alternativo de la información
- k. Adición de política de gestión de riesgo de ciberseguridad

C. PLAN ANUAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Unidad de Tecnología de Información ha elaborado el plan anual para la Gestión de la Seguridad de la Información el cual será ejecutado en el año 2023, el cual se compone de la siguiente estructura:

1. Introducción
2. Objetivos
3. Responsabilidades
4. Referencias
5. Definiciones
6. Recursos
7. Entorno de la Unidad de seguridad de la información o quien hace sus veces
8. Estructura interna
9. Infraestructura tecnológica que compone el sistema de Gestión de la Seguridad de la Información
10. Alcance del plan anual para la gestión de la seguridad de la información
11. Cronograma de actividades a realizar

D. PLAN ANUAL DE RECUPERACION ANTE DESASTRES TECNOLOGICO

La Unidad de Tecnología de Información ha elaborado el plan anual de recuperación ante desastres tecnológico el cual será ejecutado en el año 2023, la estructura es la siguiente:

1. Introducción
2. Alcance
3. Objetivos
4. Responsabilidades
5. Referencias
6. Definiciones
7. Composición de la Plataforma Tecnológica
8. Análisis y Eventos de Riesgo (Para el presente periodo se han identificado 24 eventos de riesgo)
9. Establecimiento de los tiempos de recuperación

TIEMPO DE RECUPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	Tiempos Actuales
RPO	Tiempo máximo aceptable o tolerable de pérdida de datos, medida en periodo de tiempo que puede tolerar un proceso de negocio.	Se cuenta con respaldos de información en servidores y base de datos con diferencia de tiempo de 24 Horas
RTO	Tiempo máximo tolerable para recuperar sistemas y/o recursos que han sufrido una alteración para que vuelvan a estar en línea	El tiempo máximo se ha establecido en 24 Horas el cual se encuentra acorde a la capacidad y el personal con que cuenta la Unidad de Tecnología de Información
WRT	Tiempo disponible para recuperar datos perdidos una vez que los sistemas y/o recursos estén reparados. Tiempo de recuperación de trabajo, es decir, vuelta a la normalidad.	Las unidades organizativas han establecido un periodo de tiempo máximo de 24 Horas para recuperar los datos
MTPD	Tiempo de inactividad máximo que puede tolerar la entidad si entrar en colapso; es la suma del RTO y WRT.	Este indicador es la suma del RTO y el WRT, por lo que en caso de presentarse un incidente el tiempo de inactividad máximo que puede tolerar la institución es 48 Horas.

10. Planes de contingencia definiendo formato de hoja de pruebas y requisitos
11. Equipo técnico de FONAVIPO para atención de Emergencias
12. Listado de contactos técnicos para soporte y apoyo a la infraestructura tecnológica y física.

En conclusión, la Jefe de la Unidad de Tecnología de Información como delegada para proceso de implementación de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información ha dado cumplimiento a la implementación del Sistema de gestión de la Seguridad de la Información a través de la modificación a la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, Elaboración del Plan Anual de Seguridad de la Información y la Elaboración del Plan Anual de Recuperación de Desastres, los cuales se encuentran a disposición de consulta para todo el personal con el objetivo que crear una cultura

organizacional donde se reconozca a la seguridad de la información y ciberseguridad como una responsabilidad.

IV. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

El Comité de Riesgos de fecha 29 de marzo de 2023, No. CR-03/29/03/2023, luego de conocer lo recomendado por la Unidad de Tecnología de Información ACUERDA:

1. Aprobar el Informe final de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23 concluyendo el cumplimiento de la aplicación del Plan de Adaptación en los términos presentados por la Administración.
2. Aprobar el Plan Anual de Seguridad de la Información y el Plan Anual de Recuperación de desastres en los términos presentados por la Administración para dar continuidad al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para el presente año.
3. Presentar a Junta Directiva el Informe final de cumplimiento del Plan de Adecuación de la NRP-23 para su conocimiento y aprobación.
4. Recomendar a Junta Directiva autorizar la actualización de la Política de Seguridad de la Información en los términos presentados por la Administración
5. Recomendar a Junta Directiva autorizar el Plan Anual de Seguridad de la Información y el Plan Anual de Recuperación de desastres en los términos presentados por la Administración para dar continuidad al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información durante el presente año.
6. Instruir a la Unidad de Tecnología de Información divulgar los cambios a la Política de Seguridad de la Información a todo el personal con el fin de crear una cultura organizacional donde se reconozca a la seguridad de la información y ciberseguridad como una responsabilidad.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Tecnología de Información con base a la recomendación del Comité de Riesgos, No. CR- 03/29/03/2023, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterado y aprobado Informe final de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23 concluyendo el cumplimiento de la aplicación del Plan de Adaptación en los términos presentados por la Administración.
2. Darse por enterado y aprobado el Plan Anual de Seguridad de la Información y el Plan Anual de Recuperación de desastres en los términos presentados por la Administración para dar continuidad al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para el presente año.
3. Darse por enterado y autorizar la actualización de la Política de Seguridad de la Información en los términos presentados por la Administración

4. Instruir a la Unidad de Tecnología de Información divulgar los cambios a la Política de Seguridad de la Información a todo el personal con el fin de crear una cultura organizacional donde se reconozca a la seguridad de la información y ciberseguridad como una responsabilidad.
5. Instruir a la Unidad de Tecnología de Información remitir informe final de cumplimiento del Plan de Adecuación de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23) a la Superintendencia del Sistema Financiero.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR- 03/29/03/2023, a través de la Unidad de Tecnología de Información **ACUERDA:**

1. **Darse por enterado y aprobado Informe final de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23 concluyendo el cumplimiento de la aplicación del Plan de Adaptación en los términos presentados por la Administración.**
2. **Darse por enterado y aprobado el Plan Anual de Seguridad de la Información y el Plan Anual de Recuperación de desastres en los términos presentados por la Administración para dar continuidad al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para el presente año.**
3. **Darse por enterado y autorizar la actualización de la Política de Seguridad de la Información en los términos presentados por la Administración**
4. **Instruir a la Unidad de Tecnología de Información divulgar los cambios a la Política de Seguridad de la Información a todo el personal con el fin de crear una cultura organizacional donde se reconozca a la seguridad de la información y ciberseguridad como una responsabilidad.**
5. **Instruir a la Unidad de Tecnología de Información remitir informe final de cumplimiento del Plan de Adecuación de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23) a la Superintendencia del Sistema Financiero.**

ACUERDO No.9337/1290 INFORME FINAL DE IMPLEMENTACIÓN DE NRP-24 "NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO" Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE POLÍTICA DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO, PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Y LOS ANÁLISIS DE IMPACTO DEL NEGOCIO (BIA)

La Unidad de Riesgos en cumplimiento al Plan de Adaptación de la NRP-24, relacionada a la Gestión de la Continuidad del Negocio, presenta el Informe de Final al Plan de Adaptación de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio -SGCN (NRP-24).

I. OBJETIVO

Presentar informe final de cumplimiento al plan de adaptación de las normas técnicas para la gestión de la continuidad del negocio, así como solicitud de aprobación de:

1. Política de Continuidad de Negocio
2. Plan de Continuidad del Negocio
3. Análisis del BIA para los procesos del Sistema de Gestión de Calidad

II. ANTECEDENTES

1. En Comité de Riesgos No. CR-09/30/09/2020 del 30 de septiembre de 2020 y sesión de Junta Directiva No. 1167/1192/09/2020 del 30 de septiembre de 2020, se presentaron las nuevas normas emitidas por el Banco Central de Reserva, siendo estas: NRP-23 Normas para la Gestión de la Seguridad de la Información y NRP-24 Normas Técnicas para el Sistema de la Continuidad del Negocio.
2. En sesión de Junta Directiva No. 1171/1196/10/2020 de fecha 28 de octubre de 2020 se aprobó el Plan de Adaptación para la Gestión de la Continuidad del Negocio instruyendo a la Administración remitir mediante el buzón respectivo a la Superintendencia del Sistema Financiero dicho Plan.
3. En sesión de JD No. 1186/1211 acuerdo No. 8706/1186 del 27 de enero de 2021, se divulgó la NRP-24.
4. El 12 de febrero de 2021, se divulgaron las normas NRP-23 y NRP-24 a las jefaturas de Fonavipo.
5. Mediante sesión de JD No. 1188/1213/02/2021 del 10 de febrero fueron nombrados los responsables de ambas normas.
6. En sesión de JD No. 1190/1215/02/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, se presentó modificación al Plan de Adaptación a Normas NRP-23 y NRP-24.
7. En Comité de Riesgos No. CR-06/30/06/2021 del 30 de junio de 2021 y sesión de Junta Directiva No. 1207/1232/06/2021 del 30 de junio de 2021, se presentó Primer Informe del Plan de Adaptación de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24).
8. Mediante Comité de Riesgos No. CR-12/15/12/2021 se presentó el Segundo Informe del Plan de Adaptación de las NRP-23 y 24.
9. Mediante Comité de Riesgos No. 06/29/06/2022 del 29 de junio de 2022, se presentó Informe de Cumplimiento y Solicitud de Modificación al Plan de Adaptación de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio.
10. En fecha junio 2022, se envió nota al BCR solicitando prórroga para finalización de implementación de NRP-24, si embargo, a la fecha aun no se ha recibido respuesta.
11. Mediante sesión de Comité de Riesgos No. 12/21/12/2022 del 21 de diciembre de 2022 se presentó el INFORME DE SEGUIMIENTO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO (NRP-24).
12. En sesión de Comité de Riesgos No. 03/29/03/2023, fue presentado el Plan y la Política de Continuidad del Negocio.

III. MARCO NORMATIVO

- a) Ley de Regulación del Sistema Financiero, Art. 35

- b) Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular
- c) Manual de Riesgo Operacional
- d) Manual de Organización y funciones
- e) NRP-20: Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades financieras
- f) Código de Gobierno Corporativo
- g) Reglamento de Comités, numeral 5.2.2 atribuciones principales, numeral 7. Revisar la normativa institucional, relacionada con la gestión de los riesgos institucionales. Recomendar acción a Junta Directiva.

IV. DESARROLLO

i. CUMPLIMIENTO AL PLAN SEGÚN NORMA

La Unidad de Riesgos como designado responsable para el proceso de implementación de las normas NRP-24, presenta al Comité de Riesgos el estado final de la del Plan de Adaptación relacionado a las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio. Se indica estados según numerales así: 1 indica estado cumplido, 2 no cumplido y 3 parcialmente cumplido.

Revisión del cumplimiento, se presenta en anexo debidamente detallado por cada literal y numeral respectivo detallado en hoja electrónica Excel.

ii. POLITICA DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

La Unidad de Riesgos, en cumplimiento al Art. 11 de la NRP-24, ha elaborado la Política de Continuidad del Negocio, según documento anexo.

Contenido	
1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. RESPONSABILIDADES.....	2
4. REFERENCIAS.....	2
5. OBJETIVO DE LA GESTIÓN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO.....	3
6. COMPROMISOS.....	3
7. INCORPORACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO EN LA CULTURA ORGANIZACIONAL.....	3
8. ANÁLISIS DE IMPACTO DEL NEGOCIO (BIA).....	4
9. ANÁLISIS DE AMENAZAS DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.....	4
10. ANÁLISIS DE AMENAZAS Y RIESGOS.....	4
11. DISEÑO Y SELECCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD.....	4
12. PRUEBAS DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.....	5
13. AVISO DE PRUEBAS PARCIALES, NO ANUNCIADAS Y COMPLETAS.....	5
14. ANALISIS DE IMPACTO.....	5
15. INCUMPLIMIENTOS A LA POLÍTICA DE CONTINUIDAD.....	6
16. VIGENCIA.....	6

iii. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

La Unidad de Riesgos, en cumplimiento al Art. 16, ha elaborado el Plan de Continuidad del Negocio, de acuerdo al documento anexo

ÍNDICE	
PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.....	1
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVOS.....	1
2.1 General.....	1
2.2 Específicos:.....	1
3. ALCANCE.....	1
4. MARCO LEGAL.....	1
5. DEFINICIONES.....	2
6. Responsabilidades.....	5
7. DISPOSICIONES.....	7
7.1 Disposiciones Generales:.....	7
7.2 Disposiciones Específicos:.....	7
8. ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE CONTINUIDAD:.....	7
9. ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD.....	9
10. SIMULACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD.....	11
11. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS MEDIOS.....	11
12. SITIOS PARA LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES.....	11
13. PRUEBAS DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.....	12
14. REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SGCN.....	12
15. CAMBIOS SIGNIFICATIVOS.....	12
16. VIGENCIA DEL PLAN DE CONTINUIDAD.....	12

iv. ANALISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO

En cumplimiento al Art. 13 de la NRP-24, la unidad de riesgos en coordinación con los líderes y gestores de riesgos, así como jefaturas de áreas organizacionales, efectuó capacitación y talleres en fechas 24/11/2022 y 24/02/2023 para efectuar la elaboración de los Análisis de Impacto del Negocio y Análisis de Amenazas y riesgos. Dichos resultados son los BIA por procesos y matrices de riesgos por procesos. Se enfatiza que es necesario que todas las unidades organizacionales acaten las convocatorias efectuadas para trabajar en función de identificar alguna criticidad en el desarrollo de las actividades de cara a dar un producto o servicio, análisis realizado mediante el BIA y las amenazas y riesgos enfocados a la continuidad del Negocio.

A continuación, se presenta cuadro resumen de los procesos que cuentan con el BIA y Análisis de Riesgos:

NO.	AREA RESPONSABLE	PROCESO	BIA	RIESGOS IDENTIFICADOS
1	CREDITOS	Créditos	SI	SI
1	Operaciones de Préstamos	Créditos	SI	NO
1	Riesgos	Créditos	SI	SI
1	Tesorería	Créditos	SI	SI
2	CONTRIBUCIONES	Contribuciones, Tesorería y UGAFE	SI	SI
3	Asignación de recursos	UFI-PRESUPUESTO	SI	SI
4	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE APOYO	Unidad Administrativa y UTI	SI	SI
5	ATENCION AL CLIENTE	Comunicaciones	SI	SI
6	PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN	DE Operaciones de Proyectos	NO	NO
7	APOYO JURÍDICO	Unidad Jurídica	SI	SI
8	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	UDI	SI	SI

9	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	UDI	SI	SI
10	BIENES Y SERVICIOS	UACI	SI	SI

V. RECOMENDACION DEL COMITÉ DE RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR-03/29/03/2023, con base a la recomendación de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

1. Aprobar el Informe Final de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24 en los términos presentados por la Administración y de acuerdo al Plan de Adecuación de la NRP-24.
2. Aprobar la Política de Continuidad en los términos presentados por la Administración.
3. Aprobar el Plan de Continuidad del Negocio en los términos presentados por la Administración.
4. Aprobar el Análisis de Impacto del Negocio (BIA) de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, elaborados por los líderes y gestores de riesgos.
5. Instruir a todas las áreas organizacionales para que continúen apoyando permanentemente la gestión de la continuidad del negocio desde los puestos de trabajo según perfiles de cada empleado.
6. Instruir a la unidad de riesgos divulgar la Política de Continuidad y el Plan de Continuidad del Negocio a todo el personal con el fin de crear una cultura organizacional donde se reconozca la gestión de la continuidad del negocio.
7. Instruir a la unidad de riesgos, remitir informe final de cumplimiento del Plan de Adecuación de las Normas Técnicas de la Gestión de Continuidad del Negocio (NRP-24) a la Superintendencia del Sistema Financiero.
8. Recomendar la presentación a Junta Directiva

VI. RECOMENDACION A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Riesgos, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-03/29/03/2023, recomienda a Junta Directiva:

1. Aprobar el Informe Final de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24 en los términos presentados por la Administración y de acuerdo al Plan de Adecuación de la NRP-24.
2. Aprobar la Política de Continuidad en los términos presentados por la Administración.
3. Aprobar el Plan de Continuidad del Negocio en los términos presentados por la Administración.

4. Aprobar el Análisis de Impacto del Negocio (BIA) de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, elaborados por los líderes y gestores de riesgos.
5. Instruir a todas las áreas organizacionales para que continúen apoyando permanentemente la gestión de la continuidad del negocio desde los puestos de trabajo según perfiles de cada empleado.
6. Instruir a la unidad de riesgos divulgar la Política de Continuidad y el Plan de Continuidad del Negocio a todo el personal con el fin de crear una cultura organizacional donde se reconozca la gestión de la continuidad del negocio.
7. Instruir a la unidad de riesgos, remitir informe final de cumplimiento del Plan de Adecuación de las Normas Técnicas de la Gestión de Continuidad del Negocio (NRP-24) a la Superintendencia del Sistema Financiero.

VII. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-03/29/03/2023, a través de la Unidad de Riesgos,
ACUERDA:

1. **Aprobar el Informe Final de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24 en los términos presentados por la Administración y de acuerdo al Plan de Adecuación de la NRP-24.**
2. **Aprobar la Política de Continuidad en los términos presentados por la Administración.**
3. **Aprobar el Plan de Continuidad del Negocio en los términos presentados por la Administración.**
4. **Aprobar el Análisis de Impacto del Negocio (BIA) de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, elaborados por los líderes y gestores de riesgos.**
5. **Instruir a todas las áreas organizacionales para que continúen apoyando permanentemente la gestión de la continuidad del negocio desde los puestos de trabajo según perfiles de cada empleado.**
6. **Instruir a la unidad de riesgos divulgar la Política de Continuidad y el Plan de Continuidad del Negocio a todo el personal con el fin de crear una cultura organizacional donde se reconozca la gestión de la continuidad del negocio.**
7. **Instruir a la unidad de riesgos, remitir informe final de cumplimiento del Plan de Adecuación de las Normas Técnicas de la Gestión de Continuidad del Negocio (NRP-24) a la Superintendencia del Sistema Financiero.**

ACUERDO No.9338/1290 INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FONAVIPO DEL AÑO 2022.

La Administración a través de la Unidad de Riesgos, presenta a Junta Directiva el Informe Anual de Gobierno Corporativo de FONAVIPO del año 2022. Dicho documento se anexa a este resumen.

I. ANTECEDENTES

1. Actualización del Código de Gobierno Corporativo aprobada por Junta Directiva en sesión realizada el veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, Acuerdo No. 8749/1194 del Acta No. 1194/1219/03/2021.

La modificación se realizó para solventar observaciones de Auditoría Interna y la SSF, notificadas mediante nota Ref. No. SAIEF-OI-16976 del 21 de octubre de 2020; así como actualización del Pensamiento Estratégico Institucional.

2. Actualización del Código de Gobierno Corporativo aprobada por Junta Directiva en sesión realizada el ocho de septiembre de dos mil veintiuno, Acuerdo No. 8880/1215 de Acta No. 1215/1240/09/2021.

La modificación consiste en incorporar la política de rotación de auditor externo, en cumplimiento al Art. 12 de la NRP-17 "Normas Técnicas de Gobierno Corporativo" emitidas por el BCR.

3. Cumplimiento a la NRP-17 NORMAS TÉCNICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO, Art. 28 que dice "Las entidades deberán elaborar anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, el cual puede ser parte de su memoria anual de labores. La Junta Directiva será responsable de su contenido, aprobación y publicación, cuidando que al menos contenga lo establecido en el Anexo No. 1 de las presentes Normas.

Según el art. 28 de la referida norma, el Informe de Gobierno Corporativo deberá ser remitido a la Superintendencia del Sistema Financiero durante el primer trimestre del año siguiente al que se refiere el informe.

4. El Comité de Riesgos con referencia CR-03/29/03/2023 del 29 de marzo de 2023, da por recibido y somete a consideración de Junta Directiva el Informe Anual de Gobierno Corporativo de FONAVIPO del año 2022, en los términos presentados por la Administración.

II. DESARROLLO

Para dar cumplimiento al Art. 28 de la norma NRP-17, se somete a aprobación el contenido del 4º. Informe Anual de Gobierno Corporativo de FONAVIPO del año 2022, el cual se anexa a este resumen.

III. MARCO NORMATIVO

1. Normas Técnicas de Gobierno Corporativo -NRP-17.
2. Reglamento de Comités.
3. Código de Gobierno Corporativo.
4. Código de Ética.

IV. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR-03/29/03/2023, con base a la recomendación de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

1. Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo de FONAVIPO del año 2022 en los términos presentados por la Administración.
2. Instruir a la Unidad de Riesgos remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero el Informe Anual de Gobierno Corporativo de FONAVIPO del año 2022, en cumplimiento al artículo 28 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17) que dice: "El Informe del Gobierno Corporativo deberá ser remitido a la Superintendencia durante el primer trimestre del año siguiente al que se refiere el informe".

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Riesgos, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-03/29/03/2023, recomienda a Junta Directiva:

1. Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo de FONAVIPO del año 2022 en los términos presentados por la Administración.
2. Instruir a la Unidad de Riesgos remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero el Informe Anual de Gobierno Corporativo de FONAVIPO del año 2022, en cumplimiento al artículo 28 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17) que dice: "El Informe del Gobierno Corporativo deberá ser remitido a la Superintendencia durante el primer trimestre del año siguiente al que se refiere el informe".

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-03/29/03/2023, a través de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo de FONAVIPO del año 2022 en los términos presentados por la Administración.**
2. **Instruir a la Unidad de Riesgos remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero el Informe Anual de Gobierno Corporativo de FONAVIPO del año 2022, en cumplimiento al artículo 28 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17) que dice: "El Informe del Gobierno Corporativo deberá ser remitido a la Superintendencia durante el primer trimestre del año siguiente al que se refiere el informe".**

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1290/1315/03/2023 del veintinueve de marzo de dos mil veintitrés a las doce horas con cuarenta y cinco minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Lic. Anna María Copien de Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Karen Juanita Santos de López
Directora Propietaria, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director
Propietario, designado por parte de la
Superintendencia del Sistema Financiero

Lic. Nelson Cárcamo
Director Propietario designado por
parte de Ministerio de Relaciones
Exteriores

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva